ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL
Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
RESOLUCION EXENTA N° 282
ARICA, 09 MAR. 2009

VISTOS:

1. La modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 05 marzo 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se modifica Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 31 de diciembre de 2007 suscrito por ambas partes, el cual encomienda al SERVIU Región Arica y Parinacota la Gestión Técnica y Administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION ACERAS DISTINTOS SECTORES DE ARICA"**, Código BIP 30061246-0.

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional, según certificados N° 036/2009, de fecha 22 de enero 2009, N° 039/2008, de fecha 21 de enero de 2008 y N°059/2007 de 23 de noviembre de 2007, todos ellos emitidos por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, donde se regularizan los montos correspondientes de acuerdo a las reevaluaciones aplicadas del mencionado proyecto.

RESUELVO:

1. **Apruébese la** modificación de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 05 de marzo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 05 de marzo de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez Nº1775, en adelante "el Mandante", y el **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA,** representado por su Director Regional don **DANTE PANCANI CORVALAN,** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Dieciocho de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 041 del 31 de Diciembre de 2007, por el cual se le encomienda a SERVIU Región de Arica y Parinacota, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ACERAS DISTINTOS SECTORES DE ARICA", Código BIP 30061246-0

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar los montos y las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo al Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 22 de Enero de 2009, 21 de Enero de 2008 y 23 de Noviembre de 2007, según certificados N° 036/2009, de fecha 22 de Enero de 2009, N°039/2008, de fecha 21 de Enero de 2008 y 059/2007 de 23 de Noviembre de 2007, todos ellos emitidos por el Secretario Ejecutivo del

GOBIERNO REGIONAL APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

a.5. Presupuesto Regional año 2010: Asignación 002, Consultorías **M$ 1.105.- (Un millón ciento cinco mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.6. Presupuesto Regional año 2010: Asignación 004, Obras Civiles **M$ 407.608.- (Cuatrocientos siete millones seiscientos ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M$ 1.627.- (Un**

Consejo Regional de Arica y Parinacota, donde se regularizan los montos correspondientes de acuerdo a las reevaluaciones aplicadas del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la clausula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente convenio, el mandante se obliga a:

a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M$947.805.-, (Novecientos cuarenta y siete millones ochocientos cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30061246-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto de **M$ 1.637.- (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos), Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M$ 3.402** (tres millones cuatrocientos dos mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M$ 942.766.-,** (Novecientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a.1. Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001, Gastos Administrativos **M$ 829.- (Ochocientos veintinueve mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.2. Presupuesto Regional año 2009: Asignación 002, Consultorías **M$ 2.297.- (Dos millones doscientos noventa y siete mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.3. Presupuesto Regional año 2009: Asignación 004, Obras Civiles **M$ 535.158.- (Quinientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.4. Presupuesto Regional año 2010: Asignación 001, Gastos Administrativos **M$ 808.- (Ochocientos ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.5. Presupuesto Regional año 2010: Asignación 002, Consultorías **M$ 1.105.- (Un millón ciento cinco mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

a.6. Presupuesto Regional año 2010: Asignación 004, Obras Civiles **M$ 407.608.- (Cuatrocientos siete millones seiscientos ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M$ 1.637.- (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos)**, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo primero de la presente modificación. La presente Modificación del Convenio Mandato completo e irrevocable, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. "

3. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma **M$947.805.-, (Novecientos cuarenta y siete millones ochocientos cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30061246-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto de **M$ 1.637.- (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos), Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M$ 3.402** (tres millones cuatrocientos dos mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M$ 942.766.-,** (Novecientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a. **Presupuesto regional año 2009**:

i. **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001**, Gastos Administrativos **M$ 829.- (Ochocientos veintinueve mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

ii. **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 002**, Consultorías **M$ 2.297.- (Dos millones doscientos noventa y siete mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

iii. **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 004**, Obras Civiles **M$ 535.158.- (Quinientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

iv. **Presupuesto Regional año 2010: Asignación 001**, Gastos Administrativos **M$ 808.- (Ochocientos ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional.

GOBIERNO REGIONAL APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

v. **Presupuesto Regional año 2010: Asignación 002**, Consultorías **M$ 1.105.- (Un millón ciento cinco mil pesos)** del FNDR – Tradicional,

vi. **Presupuesto Regional año 2010: Asignación 004**, Obras Civiles **M$ 407.608.- (Cuatrocientos siete millones seiscientos ocho mil pesos)** del FNDR – Tradicional. El que será entregado mediante resolución del Gobierno Regional, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
DISTRIBUCION:
1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes